

(TOM. I)

MARTES 10 DE FEBRERO DE 1835

NUM. I.

Hemos dejado desde hoy nuestro *TELEGRAFO* con el nombre sencillo y natural de *DIARIO DEL GOBIERNO*, porque no puede ser otra cosa un papel público, que anuncia diariamente los gastos de la administración, para conocimiento de los ciudadanos, tanto en lo interior del gobierno general, como en lo exterior de los estados de la unión. Vamos también á dar nueva forma á la redacción, para llenar con mas exactitud el objeto primordial de esta clase de escritos públicos, que ó forman la opinión general, ó son el termómetro del interés sobre que se fonda lo que existe en las masas que discuten ó debaten.

El público naturalmente se interesa en saber con la oportunidad conveniente las interesantes tareas de las sucesivas cámaras de la unión. Los trámites adoptados para la dación de las leyes, tanto en nuestra constitución como en los posteriores decretos reglamentarios, se han establecido indudablemente no solo para que los legisladores tengan el tiempo necesario para instruirse y adquirir todos los datos y noticias relativas á la utilidad, necesidad ó conveniencia que hay en dictar aquella ley, sino también para que los escritores públicos, usando de la libertad de imprenta, baso esencial de nuestro sistema, puedan examinar, aclarar y ventilar las cuestiones, poniéndolas en el verdadero punto de vista, al tiempo q ue la soberanía nacional vaya a ocuparse de su arreglo. De esta manera se cumplió con uno de los principios mas esenciales de una buena ley, que no debe ser otra cosa que la expresión de la voluntad general; y los representantes del pueblo en materias que interesan á la conveniencia de unos con perjuicio de otros, deben buscar la mayoría de opiniones fundadas en la convicción racional, que es el fruto de los debates, de las discusiones, ó de la convención; porque como decíamos en nuestro editorial del dia 1º de enero: *de nada sirven verdades que conocen los sabios y que ignora la nación.*

Debo estar el pueblo convencido de ellas, para que su creencia sea constante: deben haber precedido las discusiones necesarias para hacerlas triunfar de todas las objeciones posibles. A los escritores sabios pertenece esta magistratura tranquila y magestuosa que llena de los estrepitosos combates de las pasiones, donde todo se rompe y nada se desata. Pero si por el contrario, ni se publican con anticipación los proyectos de ley, ni las sesiones ó debates de la tribuna se

anuncian en los periódicos sino con un retraso tal que las mas veces se ha sancionada ya la ley, antes de haberse oido solo las razones que se han ventilado en la discusión, y que la han motivado, en algunas veces en la proposición ó iniciativa que le han dado origen, es muy fácil que se extravien del centro de la utilidad general.

Tan poderosos motivos nos impulsan á procurar cuanto esté en nuestro alcance, el que las sesiones se publiquen tan luego como se nos proporcionen de las secretarías de ambas cámaras; y á fin de que no quede incompleta la colección de ellas en el periódico del gobierno, daremos por suplemento las atrasadas, que hasta por el estado de Guanajuato, y se mandan ahora no habían salido en el Telégrafo.

Bien marcada y conocida es la materia que deben seguir los editores que de la comisión de gobernación, relatan se proponen sostener un gobierno justo, liberal, é ilustrado; con todo, juntamente al acuerdo de la cámara de diputados sobre concederse un olvido ó soluto de todos los delitos políticos cometidos desde 27 de setiembre de 1821

hasta 4 de enero del presente año, entre las opiniones y decisiones del gobierno, y el modo de pensar de los encargados de la redacción del Diario.

Lá prudencia, la política, y algunas veces la ley, no permitirán al gobierno supremo indicar su opinión en las diversas cuestiones de que el

cuerpo legislativo está para ocuparse; más para la ilustración de la materia, el acopio de datos tan útil para debatir con acierto, creemos será muy conveniente al tiempo de discutirse: y

cómo para ser libres se necesita ser esclavos de las leyes, cualquiera que haya sido nuestro modo de pensar antea, hemos de sostenerlos cabalgante

después de sancionados. Lo que advertimos anticipadamente para que no pueda argüírsenos de contradicción ó de variación en nuestras opiniones. Oি

remos también en docilidad imparcial, las objeciones de los otros escritores públicos, y sus lucecitas unidas á las que nosotros llegábamos á alejar, formarán el precioso tesoro de nuestra marcha política bajo el imperio irresistible de la razón, en armonía con nuestros intereses nacionales, y nuestras aficiones domésticas, nuestras costumbres y nuestras necesidades locales.

PARTE OFICIAL. CONGRESO GENERAL. CÁMARA DE SENADORES.

Sesión del dia 27 de enero de 1835.

Lida y aprobada la acta del dia

anterior; se dio cuenta con un oficio de la cámara de diputados, devolviendo aprobado el acuerdo de ésta, en que se declara que la nación reconoce la autoridad de vice-presidente de la república en la persona de D. Valentín Gómez Farías. Se mandó pasar al gobierno.

Con otro del gobernador del estado de Zacatecas, insertando la felicitación que aquella honorable legislatura acordó dirigir á esta cámara con motivo de la instalación del congreso general. Se mandó contestar habiendo oido con agrado.

Se dió cuenta con la credencial del Sr. D. Luis Portugal, electo senador suplemento las atrasadas, que hasta por el estado de Guanajuato, y se mandan ahora no habían salido en el Telégrafo. De pasar á la comisión de gobernación,

Bien marcada y conocida es la materia que deben seguir los editores que de la comisión de gobernación, relatan se proponen sostener un gobierno justo, liberal, é ilustrado; con todo, juntamente al acuerdo de la cámara de diputados sobre concederse un olvido ó soluto de todos los delitos políticos cometidos desde 27 de setiembre de 1821 hasta 4 de enero del presente año, entre las opiniones y decisiones del gobierno, y el modo de pensar de los encargados de la redacción del Diario. Lá prudencia, la política, y algunas veces la ley, no permitirán al gobierno supremo indicar su opinión en las diversas cuestiones de que el cuerpo legislativo está para ocuparse; más para la ilustración de la materia, el acopio de datos tan útil para debatir con acierto, creemos será muy conveniente al tiempo de discutirse: y

cómo para ser libres se necesita ser esclavos de las leyes, cualquiera que haya sido nuestro modo de pensar antea, hemos de sostenerlos cabalgante después de sancionados. Lo que advertimos anticipadamente para que no pueda argüírsenos de contradicción ó de variación en nuestras opiniones. Oíremos también en docilidad imparcial, las objeciones de los otros escritores públicos, y sus lucecitas unidas á las que nosotros llegábamos á alejar, formarán el precioso tesoro de nuestra marcha política bajo el imperio irresistible de la razón, en armonía con nuestros intereses nacionales, y nuestras aficiones domésticas, nuestras costumbres y nuestras necesidades locales.

Declarado este asunto suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general con unanimidad de los Sres. Pacheco, Garza Flores, Esparza, Victoria, Malo, Guíñez, Arce, Gómez, Régules, Ramírez, Llergo, Cumplido, Sierra, Velasco, Gallo, Veiga, Valdés, Guimbardá, Quijano, O'Hora, Cuevas, Quinto, Miranda, y Villanueva. Se puso á discusión el art. 1 del acuerdo, que á la letra dice: „Habiendo olvido absoluto de todos los delitos políticos cometidos desde el 27 de setiembre de 1821 hasta 4 de enero del presente año, de cualquiera manera y por cualquiera individuo, sea de la clase que fuere, entendiéndose sin perjuicio de tercero.“

La comisión dividió el artículo en tres partes, y añadió al fin las siguientes palabras: „en lo que no sea consecuencia precisa del mismo delito político.“

Puesta á discusión la primera hasta las palabras „sea de la clase que fuere“ se declaró suficientemente discutida, hubo lugar á votarla económicamente, y en votación nominal fue aprobada por 24 votos, que fueron de los Sres. Pacheco, Esparza, Victoria,